

	FICHA DE FISCALIZACIÓN
	DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
	INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código de la fiscalización:
30-2023/IFE 30
Fecha de publicación del informe de fiscalización:
27 de septiembre de 2023

Identificación de la Fiscalización

Nombre de la fiscalización:	Fiscalización a la asistencia técnica entregada por los Organismos Administradores para la prevención de los riesgos críticos en empresas Faenadoras de cerdos.
------------------------------------	---

Entidad fiscalizada:	Asociación Chilena de Seguridad - Mutual de Seguridad de la CCHC - Instituto de Seguridad del Trabajo
-----------------------------	---

Fecha de ejecución de la fiscalización:	mes de mayo de 2023
--	---------------------

Descripción de la Fiscalización

Objetivo de la fiscalización:	Verificar que las Mutualidades cumplan con entregar la asistencia técnica para la prevención de riesgos críticos que afectan la salud de los trabajadores de las plantas faenadoras de cerdo
Alcance de la fiscalización:	Fiscalización que contempla dos etapas de ejecución, la primera para verificar la asistencia técnica que han brindado a las empresas faenadoras de cerdos, que se encuentran adheridas a la Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de Seguridad de la C.CH.C, y el Instituto de Seguridad del Trabajo, e instruir la confección de un Plan de Trabajo y la segunda para verificar la implementación de los Planes comprometidos por dichas Mutualidades.
Metodología:	La primera etapa consiste en: Obtención preliminar de empresas faenadoras de cerdo, elaboración de Oficio que instruye: Identificación de las empresas y sus centros de trabajo, informar la asistencia técnica entregada a sus empresas para: la confección de la MIPER, evaluaciones realizadas a agentes de riesgos no protocolizados (exposición a temperaturas extremas, a amoníaco, y CO2), protocolos PREXOR, TMERT y la Guía de MMC, y el estado de avance en la implementación de los mencionados protocolos. Análisis de la información, elaboración de informe y envío de Oficio con los hallazgos encontrados, que instruye la elaboración de un Plan de Trabajo. La segunda etapa consiste en: Envío de Oficio que instruye a todas las mutualidades el envío del estado de avance de la implementación del Plan de Trabajo comprometido. Realización de informes con el resultado de la fiscalización. Realización de oficios para representar los hallazgos encontrados, si correspondiere.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD	Asociación Chilena de Seguridad
----------------	--

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

La Asociación Chilena de Seguridad solo acredita las Matrices de Identificación de Peligro y Evaluación de los Riesgos (MIPER), de dos de las tres empresas objeto de la fiscalización. Al respecto, en el caso de la MIPER de la empresa 1, se observa en relación a: la exposición a gases, no se establecen medidas de control; para los agentes de riesgos higiénicos que cuentan con un protocolo o guía, la empresa establece como medida la aplicación de los protocolos, pero en aquellos agentes de riesgo higiénicos que no cuentan con un protocolo se observó que las medidas de control son generales, enfocándose solo en la difusión. Respecto de la empresa 2, la MIPER identifican agentes de riesgo higiénico, pero las medidas de control no incorporan la aplicación de los distintos Protocolos o guías técnicas. Atendido lo anterior, se instruye a la Asociación Chilena de Seguridad, revisar las MIPER de las empresas especialmente las medidas de control, además de prescribir a la empresa la incorporación de la aplicación de los Protocolos cuando corresponda.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

- a) Realizará una revisión de las MIPER de las empresas objeto de la fiscalización, revisando las medidas de control y brindando asistencia en la aplicación e incorporación al protocolo objeto de la fiscalización, en caso de ser necesario.
- b) Priorizará, planificará y evaluará todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la identificación de agentes higiénicos.
- c) Posteriormente, brindará la asistencia en la aplicabilidad de protocolos para la vigilancia ambiental.

Hallazgo N°2

Descripción del hallazgo:

Respecto al estado de implementación de los Protocolos PREXOR, TMERT y la Guía de MMC, la Asociación Chilena de Seguridad cumple con el envío de anexo que informa el estado de avance de dichos protocolos de dos de las tres empresas objeto de la fiscalización, y no adjunta toda la documentación de respaldo solicitada.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

La Asociación Chilena de Seguridad, remite la documentación solicitada, y en el Plan de Trabajo comprometido, planifica actividades de asistencia técnica para dar continuidad a la aplicación de los Protocolos objeto de la fiscalización.

Hallazgo N°3
Descripción del hallazgo:
Respecto de las evaluaciones que se hayan realizado para los agentes de riesgo higiénicos, no protocolizados, específicamente por exposición a temperaturas extremas, amoníaco (NH3) y dióxido de carbono (CO2), la Asociación Chilena de Seguridad, no ha realizado actividades de este tipo en las empresas objeto de la fiscalización.
Acciones a desarrollar por la Entidad:
En el Plan de Trabajo comprometido, se incorporarán actividades para la asistencia técnica en dichos agentes de riesgo higiénico a contar del mes junio de 2023.

ENTIDAD	Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.
----------------	--

Hallazgo N°1
Descripción del hallazgo:
Respecto al estado de implementación de los Protocolos PREXOR, TMERT y la Guía de MMC, Mutual de Seguridad cumple con el envío de anexo que informa el estado de avance de dichos protocolos para las cuatro empresas objeto de la fiscalización y sus respectivos centros de trabajo, observando que el avance es insuficiente.
Acciones a desarrollar por la Entidad:
Mutual de Seguridad en el Plan de Trabajo de trabajo, compromete la ejecución de actividades de asistencia técnica, para la aplicación y seguimiento de las distintas etapas que comprenden los protocolos objeto de la fiscalización, cuyas fechas han sido programadas entre los meses de agosto y diciembre del año 2023.

Hallazgo N°2
Descripción del hallazgo:
Respecto de las evaluaciones que se hayan realizado para los agentes de riesgo higiénicos, no protocolizados, específicamente por exposición a temperaturas extremas, amoníaco (NH3) y dióxido de carbono (CO2), Mutual de Seguridad, solo en una de las cuatro empresas objeto de la fiscalización, realizó una evaluación por exposición a frío.
Acciones a desarrollar por la Entidad:
Mutual de Seguridad, en el Plan de Trabajo compromete las evaluaciones cualitativas (CO2, NH3 y temperaturas extremas), en las empresas objeto de la fiscalización, para los meses de agosto a octubre de 2023.

ENTIDAD	Instituto de Seguridad del Trabajo
----------------	---

Hallazgo N°1
Descripción del hallazgo:
Respecto al estado de implementación de los Protocolos PREXOR, TMERT y la Guía de MMC, el Instituto de Seguridad del Trabajo, cumple con el envío de anexo que informa el estado de avance de dichos protocolos para las 2 empresas objeto de la fiscalización y sus respectivos centros de trabajo, observando un avance importante en la implementación de las etapas. No obstante lo anterior, no remite la documentación de respaldo.
Acciones a desarrollar por la Entidad:
El Instituto de Seguridad del Trabajo, en el Plan de Trabajo comprometido, ha programado la continuidad de las distintas etapas de los Protocolos objeto de la fiscalización, las que para el Protocolo TMERT comprenden los meses de junio a noviembre de 2023, Protocolo PREXOR el mes de julio de 2023 y la Guía de MMC, los meses de junio a diciembre de 2023.

Hallazgo N°2
Descripción del hallazgo:
Respecto de las evaluaciones que se hayan realizado para los agentes de riesgo higiénicos, no protocolizados, específicamente por exposición a temperaturas extremas, amoníaco (NH3) y dióxido de carbono (CO2), acredita la evaluación por exposición a frío y a calor, respecto de los otros dos agentes, señala que para éstos no se contemplan evaluaciones y/o vigilancia del ambiente, dadas las características inherentes a la forma de presentación de dichos agentes, los que se encuentran en sistemas cerrados de operación, consiguientemente su posible exposición sólo podría ocurrir frente a contingencias anormales, las que están abordadas e identificadas en matrices MIPER con controles establecidos
Acciones a desarrollar por la Entidad:
El Instituto de Seguridad del Trabajo, en el Plan de Trabajo comprometido, ha programado la continuidad de las evaluaciones de los agentes no protocolizados (frío y calor), para los meses de agosto y septiembre de 2023.

OBSERVACIONES
